



CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA CONVOCATORIA 2012-C20

El Gobierno del Estado de Coahuila y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley Científica y Tecnológica ([LCYT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Coahuila” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, y con base en el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología 2012 – 2017, el Gobierno del Estado de Coahuila y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Coahuila”

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica e innovación y desarrollo tecnológico que respondan a la demanda establecida en la siguiente área:

Área: Modernización Tecnológica.

DEMANDA: SISTEMA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA PARA LAS PYMES DE COAHUILA. (CON UN MINIMO DE 50% DE APORTACIONES CONCURRENTES POR PARTE DE LA EMPRESA, DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO).

Modalidad: B

La descripción detallada de las demandas se muestra en el documento denominado: “Demandas Específicas” que forma parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Coahuila en esta Convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$6,000,000.00** (seis millones de pesos 00/100 M.N.).

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

B.- Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo.

B2) Competitivo.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes bases:

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)). Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado de Coahuila que presenten propuestas deberán incorporar la participación de estudiantes, investigadores e instituciones de educación o investigación estatales.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una **prepropuesta** que será sometida a un análisis de **pertinencia**, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a la demanda específica de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo con los Términos de Referencia que forman partes de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila, www.coecytcoahuila.gob.mx, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.gob.mx. La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, en apego al calendario de fechas de esta convocatoria.

La presente convocatoria, tendrá una **vigencia de 9 meses** a partir del **20 de febrero del 2012** o hasta que se agote el presupuesto disponible para la misma. No se aceptarán prepropuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

- 2.2 Las prepropuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo. En el caso de prepropuestas para beneficio de las empresas las aportaciones concurrentes deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo Mixto.
- 2.3 Los interesados podrán disponer de los resultados de la valoración de **pertinencia** en las páginas electrónicas del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila, www.coecytcoahuila.gob.mx, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.mx, de la siguiente manera:
- Las prepropuestas recibidas hasta el **20 de abril del 2012**, dispondrán de los resultados de la evaluación de pertinencia, el día **2 de mayo** del mismo año, y
 - Las prepropuestas recibidas hasta el **21 de junio del 2012**, dispondrán de los resultados de la evaluación de pertinencia, el día **3 de julio** del mismo año, y
 - Las prepropuestas recibidas hasta el **22 de agosto del 2012**, dispondrán de los resultados de la evaluación de pertinencia, el día **3 de septiembre** del mismo año, y
 - Las prepropuestas recibidas hasta el **8 de octubre del 2012**, dispondrán de los resultados de la evaluación de pertinencia, el día **19 de octubre de 2012**.

De la misma forma, y en un máximo de **21 días naturales** posterior a la notificación del dictamen favorable de pertinencia, el proponente deberá presentar la **propuesta en extenso** de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las paginas electrónicas mencionadas. La propuesta en extenso deberá enviarse por internet al CONACYT. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

- 2.4 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.
- 2.5 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

- 2.6 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.7 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.8 Las propuestas presentadas por los sujetos de apoyo foráneos deberán contemplar la participación de una o más instituciones de educación superior o centros de investigación del Estado.
- 2.9 Asimismo, los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesisistas u otros.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido, debiendo presentarse preferentemente en etapas **no menores a 3 meses ni mayores de 6 meses** y no exceder el **número de tres** salvo caso debidamente justificados. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
- 3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

- 4.1 Proceso de evaluación.

Las prepropuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, facultada para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, y seleccionaran aquellas que respondan con mayor amplitud a las demandas específicas y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado de Coahuila.

Una vez realizada la valoración de pertinencia de las prepropuestas, podrán presentar propuestas en extenso solamente aquellos responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes y prioritarias para el Estado de Coahuila.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- 1) Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en los Términos de Referencia.(Valoración de Pertinencia)
- 2) Contenido Innovador.
- 3) Viabilidad técnica.
- 4) Impacto y beneficio socioeconómico.
- 5) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 6) Compromisos del proponente
- 7) Tiempo y costo de ejecución.
- 8) Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)
- 9) Perfil del negocio (propuestas de empresas)

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de evaluadores acreditados y/o las instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el Manual para la Administración de Proyectos que le será entregada a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Coahuila, con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Coahuila.
- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos a que se refiere el punto 5.1

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnico hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Coahuila”, será publicada en las páginas

electrónicas del [Gobierno del Estado de Coahuila](#) y del [CONACYT](#), en las siguientes fechas:

Las propuestas en extenso recibidas hasta el **23 de mayo de 2012**, que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, se publicaran el día **2 de julio del mismo año**.

Las propuestas en extenso recibidas hasta el **24 de julio de 2012**, que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, se publicaran el día **30 de septiembre del mismo año**.

Las propuestas en extenso recibidas hasta el **24 de septiembre de 2012**, que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, se publicaran el día **5 de noviembre del mismo año**.

Las propuestas en extenso recibidas hasta el **9 de noviembre de 2012**, que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, se publicaran el día **14 de diciembre del mismo año**.

9. Situaciones no previstas:

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- 9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables

10. Mayor información:

- 10.1 Los compromisos que se deriven del Fondo Mixto y sus Convocatorias, son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.
- 10.2 Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.
- 10.3 No se tomarán en cuenta las solicitudes de la institución o de los investigadores que presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.
- 10.4 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila](#) y del [CONACYT](#).

10.5 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección:
ayudacoahuila@conacyt.mx o en las oficinas de:

Gobierno del Estado de Coahuila
Consejo Estatal de Ciencia y
Tecnología de Coahuila
Blvd. Venustiano Carranza No. 1850
Ote. C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.
Tel: (844) 4893636, 4893737, 4176353
www.coecytcoahuila.gob.mx
fomix@coecytcoahuila.gob.mx

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
(CONACYT – Dirección Regional Noreste)
Avenida Parque Fundidora No. 501, CINTERMEX
Local 61, 1er. Piso
C.P. 64010
Monterrey, Nuevo León
01 (81) 83.69.67.23 y 83.69.67.28
<http://www.conacyt.mx>
rviramontes@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de Saltillo, Coahuila,
el día veinte del mes de febrero del año dos mil doce.